



Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 235-2021-UNTRM/R

Chachapoyas, 31 MAY 2021

VISTO:

El Oficio N° 029-2021-UNTRM-VRAC/DGCA, de fecha 28 de mayo del 2021, mediante el cual, el Director de Gestión de la Calidad Académica, solicita designar la comisión para la elaboración del Plan de Adecuación del Programa de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al Informe Técnico de Licenciamiento de Programas N° 006-2021-SUNEDU-02-12; asimismo, aprobar el cronograma para la elaboración del Plan de Adecuación del Programa de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final en 52 folios.



Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 32° inciso b) establece que son atribuciones del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante el Oficio N° 0381-2021-SUNEDU-02-12, de fecha 21 de mayo del 2021, la Directora de Licenciamiento Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria remite el Informe Técnico de Licenciamiento de Programas N° 006-2021-SUNEDU-02-12, manifestando que, en atención a la Solicitud de Licenciamiento del Programa de Pregrado de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (en adelante, la Universidad), con el fin de verificar el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (en adelante, CBC), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional (en adelante, el Reglamento de Licenciamiento), aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD y sus respectivas modificaciones; así como Resolución del Consejo Directivo N° 097-2019SUNEDU/CD del 23 de julio de 2019, que aprobó el Modelo de Licenciamiento del Programa de Pregrado de Medicina (en adelante, el Modelo de Medicina);

Que, al respecto, en aplicación del artículo 37 del Reglamento de Licenciamiento, adjunto al presente se remite el Informe Técnico de Licenciamiento de Programas N° 006-2021-SUNEDU-02-12 del 21 de mayo de 2021 (en adelante, ITLP) en el que se detalla el análisis sobre el cumplimiento de las CBC. En dicho Informe se concluye que la Universidad no ha logrado evidenciar el cumplimiento de los siguientes indicadores en su sede: 3, 4, 5, 7, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 20, 24, 25, 26, 29 y 30; por tal razón, requiere a la Universidad que, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, contados desde la notificación del ITLP presente un Plan de Adecuación (en adelante, PDA) cuya duración no sea superior a los dieciocho (18) meses, conforme a lo señalado en los artículos 11 y 39 del Reglamento de Licenciamiento; precisando que



Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 235 -2021-UNTRM/R

el PDA, tiene como objetivo organizar la subsanación de las observaciones desarrolladas en el ITLP y asegurar el cumplimiento de las CBC. Por tanto, su ejecución debe permitir subsanar los indicadores observados, así como mantener el cumplimiento de aquellos no observados; esto con la finalidad de evidenciar el cumplimiento de las CBC a partir de una lectura integral del Modelo de Medicina. En este mismo sentido, como parte de la información que evidencia el cumplimiento y ejecución del PDA, la Universidad deberá remitir los Formatos de Licenciamiento debidamente actualizados al periodo académico anterior al fin de la ejecución del PDA. Así, tal como establece el artículo 11.2 del Reglamento de Licenciamiento, el PDA debe incluir como mínimo lo siguiente:

1. Descripción detallada de las actividades a realizar por la Universidad para el cumplimiento de los indicadores observados.
2. Cronograma de trabajo para la subsanación de estas observaciones, el cual debe contener justificación del plazo propuesto.
3. Presupuesto proyectado que debe contener costos estimados, área(s) responsables de su ejecución; y,
4. Plan de financiamiento.

Que, en ese marco, el PDA elaborado por la Universidad comprende la entrega de dos (2) documentos complementarios:

1. La tabla resumen de PDA: Debe contener el resumen de la estrategia operativa que permitirá a la Universidad cumplir con las CBC. En esta tabla, organizada en función a la CBC que agrupan los indicadores del Modelo de Medicina, se deben colocar los resultados que se planean lograr, las actividades a realizar para alcanzar estos resultados, el responsable de la actividad, el periodo de ejecución, el presupuesto y la fuente de financiamiento. En el Anexo 1 se presenta un formato con indicaciones para su llenado.
2. El informe narrativo: Debe acompañar a la tabla resumen de PDA y explicar, de manera complementaria, su contenido. Por tanto, este informe permite a la Universidad proporcionar información detallada sobre los siguientes puntos:
 - Actividades y presupuesto desagregado: La Universidad puede brindar precisiones sobre los resultados y las actividades planteadas en cada CBC. Asimismo, se deben desagregar los montos presupuestados por actividad (por ítem a adquirir, etc.), donde sea necesario, con el fin de explicar mejor este presupuesto. Finalmente, de ser el caso, debe informar sobre las acciones que haya realizado con el fin de alcanzar las CBC antes de la presentación de su PDA. Cabe precisar que la estructura del documento deberá estar acorde a los componentes planteados en la tabla resumen (ver Anexo 1).
 - Cronograma de trabajo: La Universidad debe presentar el cronograma en un diagrama de Gantt, el cual debe guardar coherencia con los plazos fijados en la tabla resumen de PDA.
 - Capacidad económica: A lo largo del documento, se debe evidenciar que la Universidad cuenta con los recursos económicos para ejecutar las actividades planteadas en la tabla resumen de PDA sin comprometer su situación financiera.

Por lo que manifiesta, que es necesario que la Universidad subsane todas las observaciones de carácter formal y/o material en torno a los indicadores con resultado desfavorable del citado informe, asegurando el cumplimiento de todas las CBC y presente un PDA siguiendo los contenidos desarrollados en el presente oficio;



Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 235-2021-UNTRM/R

Que, mediante Oficio de visto, el Director de Gestión de la Calidad Académica, manifiesta que la SUNEDU, ha observado el expediente propuesto para el licenciamiento del Programa de Pregrado de Medicina Humana y ha establecido en un espacio de 20 días hábiles para presentar un Plan de Adecuación, asimismo, indica que el Plan de Adecuación es un instrumento de planificación de actividades que aseguren el levantamiento de las observaciones hechas al Expediente y que requieren que la Universidad deba proponer acciones a implementar, elaborar cuadros normativos, asegurar personal profesional en Medicina Humana con Tiempo Completo, asegurando su cumplimiento y sostenibilidad con presupuesto real en un plazo máximo 18 meses; por lo que, solicita designar la comisión para la elaboración del Plan de Adecuación del Programa de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a las observaciones planteadas por SUNEDU en su Informe Técnico de Licenciamiento de Programas N° 006-2021-SUNEDU-02-12; asimismo, aprobar el cronograma para la elaboración del Plan de Adecuación del Programa de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR la comisión para la elaboración del Plan de Adecuación del Programa de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a las observaciones planteadas por SUNEDU en su Informe Técnico de Licenciamiento de Programas N° 006-2021-SUNEDU-02-12, integrado por los siguientes profesionales:

Dr. POLICARPIO CHAUCA VALQUI Rector	Presidente
Lic. JOSÉ LUIS QUISPE OSORIO Director de la Dirección de Gestión de Calidad Académica	Responsable
Dr. MIGUEL ANGEL BARRENA GURBILLÓN Vicerrector Académico	Miembro
Dra. FLOR TERESA GARCIA HUAMAN Vicerrectora de Investigación	Miembro
Dr. EDWIN GONZÁLES PACO Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud	Miembro
DR. YSHONER ANTONIO SILVA DÍAZ Director del Departamento Académico de Salud Pública de la Facultad de Ciencias de la Salud	Miembro
Mg. JORGE LA TORRE Y JIMENEZ Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana	Miembro
Mg. MIRIAM VICTORIA BACALLA DEL CASTILLO Directora General de Administración	Miembro





Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 235 -2021-UNTRM/R

- | | |
|---|---------|
| CPC. DONATILDE ZAGACETA OBLITAS
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos | Miembro |
| Mg. PERCY ZUTA CASTILLO
Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto | Miembro |
| Abg. KARIN DEL ROSARIO BURGA MUÑOZ
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal | Miembro |
| Dra. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ
Secretaría General | Miembro |
| Ing. SEGUNDO RAMON SALAZAR SERVÁN
Director de Admisión y Registros Académicos | Miembro |
| MS.C FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
Director de la Oficina de Tecnologías de la Información | Miembro |
| Ing. MANUEL YAMPUFÉ LÓPEZ
Jefe de la Unidad de Inversiones | Miembro |
| Lic. MARIELENA VARGAS BRICEÑO
Jefe de Racionalización y Modernización | Miembro |



ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el programa para la elaboración del Plan de Adecuación del Programa de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que como anexo forma parte de la presente resolución en un (01) folio.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polio Chaucu Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL

UNTRM



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE
MENDOZA DE AMAZONAS

VICERRECTORADO ACADÉMICO
Dirección de Gestión de la Calidad Académica
DGCA

CRONOGRAMA PARA LA ELABORACIÓN DEL PDA PARA MEDICINA

Fecha	Actividad								
31-May	Reunión ampliada	1-Jun	Desarrollo de comisiones	2-Jun	Desarrollo de comisiones	3-Jun	Desarrollo de comisiones	4-Jun	1° - Reunión con comisiones individuales (*)
	Definición comisiones								
	Resolución								
Fecha	Actividad								
7-Jun	2° - Reunión con comisiones individuales (*)	8-Jun	3° - Reunión con comisiones individuales (*)	9-Jun	4° - Reunión con comisiones individuales (*)	10-Jun	5° - Reunión con comisiones individuales (*)	11-Jun	Entrega de informes individuales
Fecha	Actividad								
14-Jun	Elaboración informe final	15-Jun	Elaboración informe final	16-Jun	Elaboración informe final	17-Jun	Entrega de Plan de Adecuación ante SUNEDU	18-Jun	

(*) Programación específica

